



Suministro Responsable de Harina y Aceite de Pescado

Estándar de la Cadena de Custodia

**Una herramienta para uso voluntario en mercados para
productos de harina y de aceite de pescado**

Contenido

	Página
A Prólogo.....	3
B Principios del proceso.....	5
C Descripción del proceso de la Cadena de Custodia.....	7
D Requisitos para el Estándar de la Cadena de Custodia.....	10
1.0 Principios generales de trazabilidad para la Cadena de Custodia.....	10
2.0 Trazabilidad dentro de la Cadena de Suministro.....	11
3.0 Trazabilidad y etiquetado.....	12

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

A Prólogo

La Organización Internacional de Ingredientes Marinos (IFFO) es la organización internacional sin fines de lucro que representa a los productores de harina y aceite de pescado y comercios asociados alrededor del mundo.

El desarrollo continuo de los mercados globales de harina y aceite de pescado está creando la necesidad que la industria demuestre su compromiso con el abastecimiento responsable de materia prima y la producción segura de ingredientes para acuicultura, agricultura y directamente para la producción de productos para consumo humano.

Con el fin de demostrar a todas las partes interesadas el compromiso con la práctica responsable en las áreas de la seguridad de los alimentos balanceados, del abastecimiento y de la entrega de materia prima, IFFO ha desarrollado un Estándar Global y Programa de Certificación de Suministro Responsable de Harina y Aceite de Pescado.

El Estándar Global de Suministro Responsable de IFFO (IFFO RS) es un Programa de Certificación diseñado para enfocar sobre estos desarrollos positivos y permitir que los miembros demuestren de manera visible su compromiso con la buena práctica.

Este programa certifica a cada solicitante mediante un programa de inspección y certificación de terceros para asegurar la integridad y transparencia de su implementación por parte miembros de IFFO. El Programa de Certificación ha sido diseñado para satisfacer los requisitos de la Guía 65:1996 de ISO/IEC "Requisitos Generales para entidades que gestionen programas de certificación", que garanticen prácticas de certificación coherentes, competentes e independientes.

Hay dos componentes principales del Programa:

- La verificación y certificación de plantas de harina y aceite de pescado que obtienen su materia prima de pesquerías aprobadas y de pesquerías de subproductos,
- La verificación y certificación de la cadena de custodia para productos de harina y aceite de pescado que provienen de plantas certificadas según el IFFO RS a lo largo de la cadena de suministro de valor para el consumidor.

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

El propósito del estándar de la Cadena de Custodia es proporcionar a la industria una declaración clara de los requisitos de la Certificación de la Cadena de Custodia. La certificación a según los requisitos del estándar permite el uso de la marca de certificación “IFFO RS Assured” que significa el cumplimiento con el Estándar de la Cadena de Custodia como parte del Programa de Suministro Responsable de IFFO. El compromiso con estos requisitos informará a los clientes sobre el origen de la harina y aceite de pescado certificada al IFFO RS.

La acreditación EN45011 / ISO Guía 65 por un miembro del Foro Internacional de Acreditación proporciona reconocimiento al Programa y una posición de credibilidad en el mercado internacional y asegura que los productos certificados bajo el Programa están identificados a según un nivel de garantía reconocible. La demostración del cumplimiento será mediante una verificación y una evaluación rigurosa por un organismo de certificación competente independiente.

Mediante el marco del Programa, los requisitos para la Certificación de Práctica Responsable serán el tema de revisión y mejoramiento continuo para asegurar que continúe satisfaciendo los requisitos de los miembros y a las partes interesadas de IFFO en proporcionar harina y aceite de pescado suministrado de manera responsable para el mercado internacional.

El Estándar es propiedad absoluta de IFFO, en nombre de sus miembros.

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

B Principios del proceso

Para obtener la Certificación al Estándar de la Cadena de Custodia, los Solicitantes deberán poder demostrar el cumplimiento con este Estándar, mediante una evaluación independiente por un Organismo de Certificación Aprobada.

El Organismo de Certificación deberá ser aprobado y acreditado al Guía 65:1996 EN45011 / ISO/IEC (Requisitos Generales para Organismos Accionando Sistemas de Certificación de Productos) por una Entidad de Acreditación que es Miembro del Foro Internacional de Acreditación.

El Organismo de Certificación elegido formulará un contrato entre el Solicitante y el Organismo de Certificación detallando los requisitos y los compromisos necesarios del Solicitante.

El objetivo de la certificación de la Cadena de Custodia es proporcionar una garantía a la alegación certificada de una etiqueta de un producto de alimento balanceado o del aceite de pescado que utiliza harina y aceite de pescado procedente de una “Planta de Suministro Responsable de IFFO”.

Donde sea necesario dentro de la cadena de suministro habrá interpretaciones específicas de los requisitos en el Estándar de la Cadena de Custodia para relacionarlos con los sectores específicos de la industria, por ejemplo, empaquetamiento, procesamiento, distribución y venta de productos de harina y aceite de pescado.

Definiciones

Cadena de Custodia (definición derivada de la FAO):

La serie de medidas que garantizan que los productos de harina y aceite de pescado disponibles en el mercado y con el logo IFFO RS son realmente productos del origen designado y procedentes de la planta pertinente certificada. Por lo tanto estas medidas cubren tanto la trazabilidad del producto a lo largo de la cadena de procesamiento, distribución y marketing, además de la trazabilidad correspondiente de la documentación y del control de la cantidad en cuestión.¹

¹Pautas de FAO para el Ecoetiquetado de Productos Pesqueros de Pesquerías de Captura Marinas, Roma 2005- 2009

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

Solicitante: Una compañía o grupo de compañías en la cadena de suministro que ha solicitado **formalmente** cumplir con el Estándar de la Cadena de Custodia mediante el formulario de solicitud establecido.

Solicitante Certificado: Una compañía o grupo de compañías solicitantes en la cadena de suministro que han sido formalmente certificados por el Organismo de Certificación al cumplir con la Especificación de la Cadena de Custodia.

Planta Certificada según el RS: Una planta que ha sido certificada de manera independiente al cumplir con el “Estándar de Suministro Responsable de Harina y Aceite de Pescado de IFFO”.

Estándar de la Cadena de Custodia: La lista de los requisitos que el Solicitante debe cumplir para mostrar la Certificación al Estándar de la Cadena de Custodia y/o utilizar la alegación de Certificación.

Cadena Certificada: Una compañía o grupo de compañías solicitantes en la cadena de suministro que puedan demostrar todas las Etapas Certificadas hasta la Planta Certificada.

Alegación de Certificación: Una alegación hecha por un Solicitante Certificado aprobada para el uso y con la licencia del Propietario del Estándar.

Logo IFFO RS: Un logo distintivo o declaración que certifica que la harina o aceite de pescado han sido abastecidos y la trazabilidad demuestra que proceden de una Planta Certificada.

Solicitante Potencial: Una compañía o grupo de compañías en la cadena de suministro considerando solicitar la certificación al Estándar de la Cadena de Custodia.

Etapas: Un punto de manipulación / punto de traslado en la cadena de suministro por Ej. Empaquetamiento, Proceso, Distribución, Ventas.

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

C Descripción del Proceso de la Cadena de Custodia – basado en la FAO

El Proceso de Certificación de la Cadena de Custodia está gestionado por el Organismo de Certificación - Global Trust Certification Ltd. El proceso de certificación tiene un número de etapas definidas que se describen a continuación:

Etapa 1. Solicitud de información

Un solicitante potencial puede pedir información dentro de la Cadena de Suministro. Un solicitante potencial podría ser un:

- Procesador/Empaquetador primario
- Refinador de aceite
- Procesador secundario
- Distribuidor

Los solicitantes potenciales pueden pedir información de la organización propietaria del Estándar o al cuerpo certificador sobre el proceso de certificación, los requisitos del Estándar, los costos o plazos de tiempo para obtener la certificación.

Se aconseja a los solicitantes potenciales llevar a cabo una auto evaluación contra el Estándar con el fin de determinar en qué fase se encuentran para la evaluación externa.

Información adicional

Información adicional con respecto a la Solicitud, Normas y Regulaciones pueden obtenerse de IFFO o de Global Trust.



La Organización de Ingredientes Marinos

2 College Yard,
Lower Dagnall Street,
St Albans,
Hertfordshire,
AL3 4PA, Reino Unido



Global Trust Certification Ltd.

Irlanda: 00 353 42 932 0912
Seattle: 001 206 273 7795
Florida: 001 813 975 7450
St John's: 001 709 765 1000
Reino Unido: 00 44 1829 730892

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

Etapa 2. Completar el formulario de solicitud

Si el solicitante potencial desea progresar con su solicitud tendrá que proporcionar formalmente información al cuerpo certificador sobre los detalles de manipulación de sus productos y sobre la cadena de suministro entera de sus productos, utilizando el formulario de solicitud de la Cadena de Custodia.

Toda la información proporcionada al cuerpo certificador permanecerá confidencial.

Pueden presentar una solicitud de certificación tanto compañías de una sola entidad o de un grupo de entidades.

Cuando el formulario de solicitud es recibido por el cuerpo certificador el solicitante potencial se convierte en un solicitante formal.

Etapa 3. El cuerpo certificador prepara un plan de evaluación

Cada compañía solicitante y su cadena de suministro es diferente y por lo tanto el cuerpo certificador creará un plan de evaluación relevante para validar la Cadena de Custodia para el producto relevante del solicitante y de la cadena de suministro detallada en su formulario de solicitud.

El solicitante tendrá que comprobar que todas las etapas y compañías relevantes listadas e involucradas en las etapas de manipulación antes de la etapa de solicitud también tienen la intención de solicitar certificación.

El cuerpo certificador proporcionará al solicitante un plan de evaluación y costo de evaluación basado en la información proporcionada en el formulario de solicitud.

Cuando el solicitante acuerde formalmente al plan de evaluación, condiciones del Estándar y envíe los pagos relevantes para los costos de evaluación asociados con la solicitud se procederá a la evaluación.

Etapa 4. Evaluación

La evaluación en la etapa de manipulación de la solicitud se lleva a cabo por un Asesor independiente aprobado y actuando en nombre del cuerpo certificador. La evaluación es según el Estándar de la Cadena de Custodia y en línea con el plan de evaluación.

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

Es responsabilidad del solicitante asegurar que la información proporcionada en el formulario de solicitud es factual y precisa para asegurar que el plan de evaluación permanezca pertinente.

El asesor del cuerpo certificador llevará a cabo la evaluación de manera independiente, profesional y cortés.

Los componentes clave del Estándar de la Cadena de Custodia incluyen los requisitos para:

- Un Sistema de Identidad de Producto
- Un Sistema de Trazabilidad
- Un Sistema de Segregación

Etapa 5. El Reporte de evaluación

Durante la evaluación el Asesor recopilará un Reporte de Evaluación sobre cómo el solicitante satisface o no la Especificación de la Cadena de Custodia.

Habrán interpretaciones específicas de los requisitos en el Estándar de la Cadena de Custodia para relacionarlos con el empaquetamiento, procesamiento, distribución y venta de productos y materias de harina y aceite de pescado.

El Reporte de Evaluación identificará cualquier inconformidad contra la Especificación de la Cadena de Custodia. Los solicitantes tendrán que trabajar los puntos de inconformidad no conformidades por medio de acciones correctivas documentadas.

Etapa 6. La decisión para certificación

El Reporte de Evaluación del Solicitante y cualquier acción correctiva necesaria serán sometidas a un Comité de Certificación para una decisión de certificación.

El Comité de Certificación está compuesto de personas con competencias iguales que el las del asesor y con pericia en certificación.

Etapa 7. Certificación

Cuando se obtenga la certificación, esta deberá ser expedida a más tardar 30 días después de la fecha de evaluación. En el evento que esto no pueda lograrse, el cuerpo certificador deberá escribir formalmente al solicitante determinando una fecha de expedición pronosticada y la razón por la demora.

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

La certificación permanece propiedad del cuerpo certificador y debe haber un control y una gestión del estado del certificado en funcionamiento.

Los certificados son válidos por tres años con una re evaluación anual. La certificación inicial (a un solicitante de primera vez) no se otorgará en caso de alguna inconformidad.

La certificación se mantendrá en curso donde exista evidencia substantiva y demostrable que el solicitante permanece en cumplimiento con el criterio del Estándar en cuestión. Cualquier inconformidad planteada debe ser verificada completamente, con evidencia objetiva dentro de la escala de tiempo definida dentro de la especificación relevante.

Se otorgará la certificación al solicitante para su etapa de manipulación en la cadena de suministro si está claro que satisface la especificación de la Cadena de Custodia.

Cada producto relevante del solicitante en su etapa de manipulación y cada etapa de manipulación previa en la cadena de suministro identificada en el Formulario de solicitud del solicitante tendrán que ser evaluados contra el Estándar de la Cadena de Custodia por el cuerpo certificador antes otorgarle la certificación plena de la Cadena de Custodia.

Etapa 8. Acceso a la etiqueta de certificación

Los solicitantes certificados pueden solicitar al propietario del Estándar el uso del logo de certificación según el RS de IFFO.

Solamente solicitantes certificados que puedan demostrar la certificación en la cadena hasta la planta podrán solicitar al propietario del Estándar utilizar el logo de certificación / declaración de certificación.

Apelaciones

El solicitante tiene el derecho de apelar contra la decisión de certificación del cuerpo certificador. Las apelaciones deberán hacerse por escrito dentro de siete días de la decisión de certificación.

La respuesta será enviada por un gerente del organismo de certificación independiente del auditor y del comité de certificación.

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

D Requisitos de la especificación de la Cadena de Custodia

*Esta especificación detalla la serie de requisitos que deben ser certificados estando en operación para asegurar que los productos de harina o de aceite de pescado disponibles en el mercado y llevando el logo del IFFO RS son realmente productos del origen designado y procedentes de la planta pertinente certificada. Por lo tanto estas medidas cubren tanto la verificación/trazabilidad del producto a lo largo de la cadena de proceso, distribución y marketing, además de la verificación correspondiente de la documentación y control de la cantidad en cuestión.**

1.0 Principios generales de trazabilidad para la Cadena de Custodia

- 1.1 El solicitante debe contar con una política documentada que declara su compromiso a lograr y mantener los requisitos del Estándar de la Cadena de Custodia.
- 1.2 Productos de harina y de aceite de pescado no deberán llevar la etiqueta oficial de certificación indicando que proceden de una planta certificada según el RS a menos que hayan sido certificadas satisfaciendo el Estándar de la Cadena de Custodia.
- 1.3 Todos los productos de harina y de aceite de pescado que lleven la etiqueta oficial de certificación de plantas certificadas según el RS deberán mantenerse fácilmente identificables y donde sea necesario mantenidas claramente separadas de productos de plantas no certificadas en todo momento.
- 1.4 Sistemas de trazabilidad deberán estar en operación para poder identificar los productos de harina y de aceite de pescado con etiquetas de certificación y trazar esos productos hasta la planta certificada según el RS de la cual proceden.
- 1.5 Codificación para identificación aprobada y autorizada, donde sea apropiado, deberá estar en operación para cada eslabón de la cadena de suministro desde la planta certificada según el RS hasta el consumidor.
- 1.6 Todas las etapas en la cadena de suministro de valor, incluyendo procesadores secundarios u otros compradores, deben cumplir con las regulaciones aplicables nacionales/federales y/o regionales/estatales sobre el etiquetado y trazabilidad.
- 1.7 El solicitante deberá contar con un sistema para asegurar que los productos de harina y aceite de pescado adquiridos llevando la etiqueta oficial de certificación no estén mezclados con productos de harina y de aceite de pescado no certificados durante el transporte de y a las instalaciones y en almacenamiento por terceros, donde sea pertinente.

*Pautas de FAO para el Ecoetiquetado de Productos Pesqueros de Pesquerías de Captura Marinas, Roma 2005- 2009

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

2.0 La Cadena de Suministro

2.1 Cada envío de harina y de aceite de pescado deberá ser trazable hasta la planta certificada según el RS y deberá tener disponible la siguiente información como mínimo:

Materia prima de pescado entero

- Nombre de especie y materia prima utilizada
- Aprobada según Suministro Responsable de IFFO
- País de origen

Materia Prima de subproductos de pescado

- Aprobada según Suministro Responsable de IFFO
- País de origen

2.2 Las entradas de harina y aceite de pescado certificados deben mantenerse apartados de las entradas de harina y aceite de pescado no certificados a lo largo del proceso, distribución y marketing si han de llevar la etiqueta oficial de certificación. Esto podrá lograrse a través de:

- Separación física
- Separación temporal

2.3 Donde las entradas de de harina y de aceite de pesado certificados y no certificados estén mezclados no reunirá los requisitos necesarios para llevar la etiqueta oficial de certificación demostrando que procede de una planta certificada según el RS bajo este programa.

2.4 El solicitante debe operar un sistema que permita la verificación por medio de documentación de cualquier producto o lote de productos vendido por la organización como habiendo originado de una planta certificada según el RS.

2.5 Procedimientos deben estar establecidos por todos los solicitantes en la cadena de valor para tratar con cualquier inconformidad en el sistema de trazabilidad.

2.6 El solicitante debe disponer de un sistema documentado de retirada del mercado de productos defectuosos que será activado si un producto inconforme está ubicado en la cadena de suministro. El cuerpo certificador relevante debe ser notificado en el evento de la retirada del mercado de un producto certificado.

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

3.0 Sistemas de trazabilidad y etiquetado

- 3.1 El solicitante debe probar la eficacia de su sistema de control por lotes y trazabilidad por medio de una auditoría interna documentada detalladamente llevada a cabo no menos de una vez al año.
- 3.2 Documentación debe estar disponible para verificar la identidad de la materia prima y que los productos proceden de una fábrica certificada según el RS.
- 3.3 La harina y el aceite de pescado certificados deben estar etiquetados o identificados de otro modo con el fin de asegurar el mantenimiento de la trazabilidad durante el procesamiento, empaquetamiento, almacenamiento, manipulación y entrega.
- 3.4 Los solicitantes en cada etapa de la cadena de suministro tendrán que poder verificar y poder trazar el producto certificado un paso más adelante y atrás hasta la planta certificada según el RS.
- 3.5 Cada producto con una etiqueta de certificación debe llevar toda la información necesaria para permitir que el producto sea trazable hasta la planta certificada según el RS. Como guía, esto podría incluir lo siguiente, aunque esto no es una lista exhaustiva:
- País de origen
 - Descripción del producto
 - Código del producto o número de código de producción
 - Fecha de producción, o número/identificador de lote
- 3.6 Durante el almacenaje y transporte de productos de harina y aceite de pescado certificados cada unidad debe llevar su número de identificación en la etiqueta adjunta o en la documentación.
- 3.7 El solicitante debe disponer de un sistema seguro para la producción, almacenaje y aplicación de etiquetas de productos llevando el reclamo de certificación y debe asegurar que solamente productos de harina y aceite de pescado están etiquetados de esta manera.
- 3.8 Se deberá mantener un registro de todos los aportes recibidos de harina y aceite de pescado certificados según el RS de IFFO, mostrando el nombre del suministrador, su número de certificación único, evidencia de la validez de certificación, y otros detalles suficientes para permitir el trazado de esos aportes hasta su suministrador y hasta la planta certificada.

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013

- 3.9 Registros de trazabilidad deben estar disponibles en cualquier momento de cualquier negocio relacionado, por cualquier motivo, y deben ser exactos, legibles y no adulterados.
- 3.10 Todos los registros de trazabilidad deben mantenerse por un periodo razonable de tiempo, con un periodo mínimo de 3 años.
- 3.11 Asuntos de inconformidad identificados por medio de controles internos, auditorías externas o por otros medios deberán ser tratados de manera apropiada a través de un proceso documentado de acción correctiva.
- 3.12 Planes de acciones correctivas deberán ser documentados de manera exacta, identificando al personal responsable autorizado y con límites de tiempo especificados para completar el plan.
- 3.13 La organización deberá mantener un registro documentado de quejas de clientes o sugerencias con respecto a la harina y el aceite de pescado certificado y etiquetado.

Núm. de Emisión	Núm. Revisión	Fecha
1	1	Jul 2013